

PLAZA DE MAESTRO CARPINTERO.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.246.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE ALMACENERO.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.247.- I.-NORMAS GENERALES.- PRIMERA.

DICE: "dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1993/94."

DEBE DECIR: "dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994."

PLAZA DE PORTERO MANTENEDOR DE GRUPOS ESCOLARES.- BOJA núm. 137.- Fecha 28-10-95.- Página 10.316.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.- BOJA núm. 139.- Fecha 04-11-95.- Página 10.438.- Apartado B) Materias Especificas.- Tema 16.

DICE: "Plante de compostaje."

DEBE DECIR: "Planta de compostaje."

PERSONAL LABORAL

PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS.- BOJA núm. 150.- Fecha 24-11-95.- Página 11.062.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

PLAZA DE ALGUACIL.- BOJA núm. 152.- Fecha 28-11-95.- Página 11.271.- Méritos Profesionales.- Servicios Prestados.

DICE: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

DEBE DECIR: "Por cada mes completo de servicios prestados...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.
(BOJA núm. 159, de 15.12.95).*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio publicado con fecha 15.diciembre.95, núm. 159, relativo a las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, donde dice:

Tema 2. La Providencia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Debe decir:

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Chiclana, 8 de enero de 1996

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63